

| | | |
|--|---|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-111 |
| | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

RESOLUCIÓN No. 635

DEL 14 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-011-2024**

La Secretaría de Educación Departamental con Delegación de funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales conforme al Decreto N° 324 del 19 de agosto de 2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que, para garantizar el cumplimiento de sus funciones, según estudio previo presentado por la Secretaría de Educación Departamental de la Gobernación del Putumayo, la Entidad requiere celebrar un contrato cuyo objeto es **"CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA RECESO ESCOLAR EN LOS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"** con las especificaciones técnicas que se describen en el Pliego de Condiciones Definitivo.

Que, de acuerdo con los estudios previos adelantados por la Entidad, se definió como presupuesto oficial para atender la presente contratación la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$1.822.668.075,57) M/CTE**, Incluido IVA y demás costos y gastos directos e indirectos, respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **5287** del **08/10/2024**.

Que, dando cumplimiento a los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la cuantía del gasto, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de selección abreviada por subasta inversa consagrado en el literal a) del numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.2.2.

Que, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos y demás documentos del proceso que soportan el presente proceso se publicaron desde el día 18/10/2024 a través del Portal Único de Contratación SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó en un término de cinco (05) días hábiles.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-111 |
| | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

RESOLUCIÓN No. 635

DEL 14 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-011-2024

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de los interesados del proceso a través del SECOP II, mismas que fueron resueltas previa a la apertura del proceso de selección.

Que, el día 28/10/2024 se realizó la publicación del pliego de condiciones definitivo.

Que, Mediante Resolución N° 485 del 28/10/2024, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada mediante subasta inversa No. **SED-SASI-011-2024** con el fin de seleccionar a la persona natural, personas jurídicas, consorcio y/o unión temporal que cumpla el objeto del contrato.

Que, el cierre del presente proceso se llevó a cabo el día 31/10/2024 2:00:00 PM según consta en SECOP II, se dejó constancia del recibo una (01) propuesta así:

| No. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE | Clase de Persona | | | REPRESENTANTE LEGAL |
|-----|--|------------------|----|---|---|
| | | PN | PJ | C | |
| 1 | FUNDACIÓN HUELLAS Nit. 900445971-1 | | x | | ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C No.41.170.881 expedida en Villagarzón (Putumayo) |

Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de contratación y los pliegos de condiciones definitivos, la Administración Departamental y a la resolución de apertura y conformación del comité evaluador integrado por el Secretario de Hacienda, Secretaria de Educación y Jefe de Oficina de contratación en sus componentes correspondientes, el día 05/11/2024 se publicó a través de SECOP II, el informe de verificación de los requisitos habilitantes correspondiente, que incluyó los informes jurídicos, financieros, de organización y técnico en los siguientes términos:

| RESUMEN DE INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | | | | | |
|---|--|----------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| No. | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CLASES DE PROPONENTE | RESULTADO CAPACIDAD JURÍDICA | RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | RESULTADO FINANCIERO |
| 1 | FUNDACIÓN HUELLAS Nit. 900445971-1 Representante legal ALBA EDITH ACOSTA | PERSONA JURIDICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

| | | |
|--|---|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-111 |
| | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

RESOLUCIÓN No. 635
DEL 14 NOV 2024

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-011-2024**

| | | | | |
|---|--|--|--|--|
| GAVIRIA C.C No.41.170.881 expedida en Villagarzón (Putumayo) | | | | |
|---|--|--|--|--|

Que, una vez agotado el tiempo de traslado dado en la evaluación y verificación de requisitos mínimos habilitantes, y después de no recibir ninguna subsanaciones y/o observaciones al informe inicial, se procede a publicar el informe definitivo, en los siguientes términos:

| RESUMEN DE INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES | | | | | |
|---|---|----------------------|------------------------------|------------------------------------|----------------------|
| No | NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | CLASES DE PROPONENTE | RESULTADO CAPACIDAD JURÍDICA | RESULTADO TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA | RESULTADO FINANCIERO |
| 1 | FUNDACIÓN HUELLAS Nit. 900445971-1 Representante legal ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA C.C No.41.170.881 expedida en Villagarzón (Putumayo) | PERSONA JURIDICA | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa del Decreto 1082 del 2015, el cual establece que: "Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

| | | |
|--|---|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-111 |
| | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

RESOLUCIÓN No. 635

DEL 14 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-011-2024

(...)"

Según lo antes citado y lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Definitivo, se determina que el proponente **FUNDACIÓN HUELLAS**, es el único oferente habilitado, y una vez verificada la propuesta presentada por el oferente se realizó corrección aritmética en relación al ítem 23, sin embargo, el monto de la oferta económica CUMPLE.

El valor que corresponde a la sumatoria de precios unitarios, asciende a MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS(\$1.822.668.075) M/CTE, incluido IVA, gastos directos e indirectos, se determina que se encuentra dentro de los parámetros establecidos en el proceso de selección abreviada por subasta inversa, es importante mencionar que la oferta por los valores unitarios se determinó exclusivamente para realizar la evaluación económica del presente proceso y la comprobación de su consistencia técnica con el pliego de condiciones definitivo.

Que, el Secretario de Educación Departamental con funciones de ordenación del gasto,

RESUELVE:

Artículo 1°: Adjudicar el contrato objeto del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa No. **SED-SASI-011-2024** cuyo objeto es "**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DEL ACCESO Y PERMANENCIA DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES, MEDIANTE LA ESTRATEGIA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR, PARA RECESO ESCOLAR EN LOS MUNICIPIO DE SAN MIGUEL Y PUERTO LEGUIZAMO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**, al proponente **FUNDACIÓN HUELLAS** representado legalmente por **ALBA EDITH ACOSTA GAVIRIA** identificada con C.C. No. **41.170.881** expedida en Villagarzón (Putumayo), por el valor de **MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS(\$1.822.668.075) M/CTE**, según la parte considerativa.

Artículo 2°: El valor por el cual se adjudica el contrato es por la suma **MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO PESOS (\$1.822.668.075) M/CTE** monto agotable, IVA incluido, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

| | | |
|--|---|-------------------|
|  PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4 | SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CODIGO: FT-OC-111 |
| | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN SUBASTA INVERSA | VERSION: 01 |
| | | FECHA: 15/09/2015 |

RESOLUCIÓN No. 635

DEL 14 NOV 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. SED-SASI-011-2024

N° 5287 del 08 de octubre de 2024.

No obstante, lo anterior el pago del valor que se suscriba se sujetará al respectivo registro presupuestal.

Artículo 3° Publíquese la presente resolución en SECOP II tal como lo ordena el Decreto 1082 de 2015, con el fin de enterar de su contenido a quienes participaron en el proceso de selección y la comunidad en general.

Artículo 4°: Contra la presente resolución no procede recurso alguno, no obstante, eventualmente se daría cumplimiento a lo establecido en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, por ende, éste podrá ser revocado.

Artículo 5°: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa (Putumayo) a los **14 NOV 2024**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALEXANDER CAMACHO QUINTERO

Secretario de Educación Departamental con

Delegación de Funciones para adelantar las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales conforme al Decreto No. 324 del 19/08/2021 proferido por el Gobernador del Departamento del Putumayo.

PROYECTÓ: CELENA KATHERINE SORIA - PROFESIONAL DE APOYO OCD *CE*
REVISÓ: WILLIAM ARMANDO DIAZ CHAMORRO – JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN *WAC*
REVISÓ: LENNY MARCELA SANCHEZ – PROFESIONAL DE APOYO SED *MS*
REVISÓ: CARLOS FAJARDO – LIDER DE ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA *CF*
REVISÓ: MARIA ALEJANDRA HIDALGO – ASESOR JURIDICO DESPACHO SED *MAH*